

APRUEBA RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE BASES CONCURSO “BECA REGIONAL PARA TALENTOS DEPORTIVOS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE ATACAMA 2017”

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 266 /

COPIAPÓ, 13 JUL 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del sector público para el año 2017; en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos; en la Resolución Exenta FNDR N° 265, 06 de julio 2017, que aprueba las Bases del Concurso; en la Resolución N° 1600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 265, del 06 de julio de 2017, se aprobaron las Bases del Concurso **“BECA REGIONAL PARA TALENTOS DEPORTIVOS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE ATACAMA 2017”**.

2. Que, estas Bases de Concurso se encuentran publicadas en la pág. Web del Gobierno Regional, en etapa de postulación, sin que esta se haya cerrado.

3. Que, de conformidad con lo requerido por la División de Análisis y Control de Gestión, en el Memo N° 582/2017, resulta necesario rectificar de oficio algunos errores de su texto y aclarar algunas disipaciones contradictorias, que permitan armonizar su texto íntegro, facilitar su comprensión por parte de los eventuales postulantes, y asegurar una evaluación conforme a las exigencias de las Bases.

4. Que, la presente rectificación y aclaración no vulnera el principio de igualdad de postulantes, ni afecta derechos de terceros, considerando que la etapa de postulación está aún abierta, que no se han presentado, hasta esta fecha, postulaciones, y que el presente acto tiene como objetivo mejorar su interpretación.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la Rectificación y Aclaración a las Bases del Concurso “Beca Regional para Talentos Deportivos con Proyección al Alto Rendimiento de la Región de Atacama 2017”, aprobadas mediante Resolución Exenta FNDR N° 265 del 06 de julio de 2017, concurso a financiarse con la glosa 02 N° 2.1 de la ley de presupuesto vigente, y cuyo texto es el siguiente:

PUNTO N° 3 DE LOS BENEFICIARIOS

- **Letra d):**

Dice: “Ser seleccionado(a) Nacional, Campeón(a) Nacional, estar rankeado(a) en la clasificación

hecha por la respectiva federación Nacional, o haber representado a la región en eventos deportivos de interés regional¹, durante el periodo 2015-2017.”

Debe decir: “Ser Preseleccionado(a) Nacional, Seleccionado(a) Nacional, Campeón(a) Nacional, estar rankeado(a) en la clasificación hecha por la respectiva federación Nacional y/o haber representado a la región en eventos deportivos de interés¹ regional, durante el periodo 2015-2017.”

- **Letra d) pie de página N°1:**

Dice: “Se considerarán como eventos deportivos de interés regional a los Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina JUDEJUT y Juegos Deportivos ATACALAR.”

Debe decir: “Se considerarán como eventos deportivos de interés regional a los Juegos Deportivos Escolares, Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina JUDEJUT y Juegos Deportivos ATACALAR.”

PUNTO N°7 ÍTEMS DE GASTOS AUTORIZADOS

7.1 Gastos permitidos en Operación:

Dice: “Difusión, fletes, pasajes nacionales e internacionales, cuotas de inscripción a competencias oficiales, alimentación, recursos ergogénicos y vestuario deportivo”.

Debe decir: “Difusión, fletes, pasajes nacionales e internacionales, cuotas de inscripción a competencias oficiales, alimentación, recursos ergogénicos, vestuario deportivo, entre otros que resulten necesarios para la disciplina deportiva”.

PUNTO N°10. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

- **Letra a) Deportista de Alto Rendimiento:**

a.1

Dice:

Logro Deportivo (mejor logro 2015-2017)	Puntaje	Ponderación
Primer lugar	10	35%
2° o 3° lugar	8	
entre los 10 primeros lugares	6	
entre los 30 mejores lugares	4	

Debe decir:

Logro Deportivo (mejor logro 2015-2017)	Puntaje	Ponderación
Primer lugar	10	35%
2° o 3° lugar	8	
4° lugar	4	

- **Letra c) Deportistas con Proyección:**

c.1

Dice:

Ranking dentro su Federación (2016)	Puntaje	Ponderación
Primer lugar	10	35%
2° o 3° lugar	8	
4° AL 5° lugar	6	
6° al 7° lugar	4	
8° al 10° lugar	2	

Debe decir:

Ranking dentro su Federación y/o haber obtenido logro en evento deportivo de interés regional.	Puntaje	Ponderación
1° al 3° lugar en el ranking de su Federación	10	35%
4° o 5° lugar en el ranking de su Federación y/o haber obtenido 1° al 3° lugar en evento deportivo de interés regional.	8	
6° o 7° lugar en el ranking de su Federación y/o haber obtenido 4 °lugar en evento deportivo de interés regional.	6	
8° al 10° lugar en el ranking de su Federación.	4	

c.4

Dice:

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	10	10%
el programa contempla sólo alguno de los aspectos	7	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias oficiales.		

Debe decir:

Planificación del Deportiva	Puntaje	Ponderación
La planificación presenta un programa de entrenamiento y calendario de participación en competencias oficiales	10	10%
la planificación contempla solo uno de los dos contenidos	7	
el programa no contempla ninguno de los contenidos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar por ejemplo los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros.		

DEL PUNTO N°20. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Dice: “El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de la presente bases. Todo aspecto no podrá ser complementado por resolución del Gobierno regional de Atacama.”

Debe decir: “El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de la presente bases. Todo aspecto no contemplado en ellas, podrá ser complementado por resolución del Gobierno Regional de Atacama.”

DEL ANEXO N°2: PRESENTACIÓN DE INICIATIVA

Dice:

NOMBRE DEL DEPORTISTA		
ENTIDAD POSTULANTE		
Comuna		
Dirección		
Representante Legal		
Teléfonos de contacto	Fijo:	Celular:
Correo electrónico		

Debe decir:

NOMBRE DEL DEPORTISTA		
CATEGORIA A QUE POSTULA		
b. Deportistas de Alto Rendimiento	<input type="checkbox"/>	a. Deportistas Preseleccionado, Seleccionado y Campeón Nacional <input type="checkbox"/>
c. Deportistas con proyección	<input type="checkbox"/>	
ENTIDAD POSTULANTE		
Comuna		
Dirección		
Representante Legal		
Teléfonos de contacto	Fijo:	Celular:
Correo electrónico		

2.- **TÉNGASE PRESENTE**, que estas rectificaciones y aclaraciones formarán parte integrante del texto de las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta FNDR N° 265 del 06 de julio de 2017.

3.- **PUBLIQUESE** la presente resolución en la Página www.goreatacama.cl, para lo cual **HÁGASE ENTREGA** de este acto administrativo al encargado de transparencia activa o quien le subroge.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



***ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**
INTENDENTA REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Div. de Análisis y Control de Gestión
- Div. de Administración y Finanzas
- Consejo Regional
- Dpto. de Presupuesto
- SEREMI de Deporte
- IND
- Área de Infraestructura
- Área de Informática- Transparencia Activa
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

ANS/NCA/WGZ/AGA/DAV/CZB/czb